INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**EXPEDIENTE:** 014/1999.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y GLOSA.

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a veintitrés de abril de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el veintidós de abril de dos mil veinticinco en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo el cual consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **DOY FE**. ----------

**Mtro. Juan Ulises Hernández Castro**
Secretario Ejecutivo

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRE... A EJECUTIVA

BERR / MCRC / PIPB

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**EXPEDIENTE:** 014/1999.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y GLOSA.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a veintidós de abril de dos mil veinticinco.[1]

**VISTO** el oficio **INE/DEPPP/DE/DPPF/1577/2025** y anexos recibidos mediante el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales[2] del Instituto Nacional Electoral,[3] firmado electrónicamente por Yessica Alarcón Góngora, encargada del despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, en atención al oficio SE/422/2025[4] de esta Secretaría Ejecutiva sobre la solicitud de colaboración institucional de proporcionar a este Instituto Electoral las certificaciones y/o determinaciones que acrediten la estructura nacional y local vigente de los partidos políticos nacionales con acreditación local en el estado de Querétaro, los documentos básicos y reglamentos vigentes de dichos partidos, así como el directorio de dirigencias nacionales; con fundamento en los artículos 3 de la Ley General de Partidos Políticos; 26, párrafo primero, 28, 56, 61, fracciones I y XXXI, 63, fracciones I y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

**ÚNICO. Recepción y glosa.** Se tiene por recibida la documentación de cuenta y toda vez que fue recibida a través del SIVOPLE, a fin de que obre como en derecho corresponda, se ordena la descarga e impresión del oficio **INE/DEPPP/DE/DPPF/1577/2025**, así como de las certificaciones respecto del Partido Acción Nacional,[5] en los términos siguientes:

**a) Órganos directivos.** Certificaciones digitales firmadas electrónicamente por la Directora del Secretariado del INE, relativas a la integración de los órganos directivos nacional y estatal del PAN, a saber:

1. Comité Ejecutivo Nacional 2024-2027; documento que consta de un total de dos fojas útiles con texto por uno solo de sus lados.

2. Comité Directivo Estatal 2024-2027; documento que consta de un total de dos fojas útiles con texto por uno solo de sus lados.

3. Consejo Nacional; documento que consta de un total de diez fojas útiles con texto por uno solo de sus lados.

4. Consejo Estatal 2022-2025; documento que consta de un total de cuatro fojas útiles con texto por uno solo de sus lados.

---

[1] En adelante las fechas que se señalen corresponde a dos mil veinticinco.
[2] En adelante SIVOPLE.
[3] En adelante INE.
[4] Se agrega copia certificada al expediente citado al rubro.
[5] En adelante PAN.

5. Tesorería Nacional; documento que consta de un total de dos fojas útiles con texto por uno solo de sus lados.

6. Tesorería; documento que consta de un total de dos fojas útiles con texto por uno solo de sus lados.

Ahora bien, por lo que respecta a los documentos básicos y reglamentos del PAN, por su volumen y extensión, se descargan y almacenan en un disco compacto (CD), el cual queda debidamente identificado e integrado al expediente, mismo que se conforma de lo siguiente:

**b) Documentos básicos.** Que incluye la Proyección de Principios de Doctrina del Partido Acción Nacional 2022, Programa de Acción Política del Partido Acción Nacional 2022 y Estatutos del PAN.

**c) Reglamentos.** En las que se incluyen los siguientes:

1. Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en Posesión del Partido Acción Nacional.

2. Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN.

3. Reglamento de Acción Juvenil.

4. Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional.

5. Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional.

6. Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional.

7. Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales.

8. Reglamento para la Administración del Financiamiento del Partido.

9. Reglamento del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional.

10. Reglamento de la Comisión Permanente del Consejo Nacional.

11. Reglamento sobre la Comisión Anticorrupción y Actividades Relacionadas.

12. Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del Partido Acción Nacional.

13. Protocolo de Atención a la Violencia Política en Razón de Género contra las Mujeres Militantes del Partido Acción Nacional.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Por lo anterior, se ordena agregar al expediente la documentación impresa y en medio óptico, respectivamente, para los efectos conducentes.

**Notifíquese por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones II, 52, así como 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **DOY FE.**

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

**Mtro. Juan Ulises Hernández Castro**
Secretario Ejecutivo

BERR / MCRC / PIPB